

Estudiantes
No Discriminación/Acosamiento

5145.3

Los programas y actividades del distrito deben ser libres de discriminación, incluyendo hostigamiento respecto a etnisidad, religión, género, color, raza, , nacionalidad, incapacidad física o mental, edad u orientación sexual. La Junta Administrativa debe asugurar oportunidades iguales a todos los estudiantes, en la inscripción y acceso a programas educacionales, de orientación y aconsejamiento, programas deportivos, procedimientos de examinación y otras actividades.

Procedimientos-

5145.3R

1. El director o persona asignada debe prontamente investigar las quejas de acoso sexual. Al hacerlo debe hablar individualmente con:
 - a. El estudiante
 - b. La persona acusada del acoso sexual
 - c. Cualquier persona que se enteró que el acoso se llevó a cabo.
 - d. Cualquier persona mencionada en el reporte que tenga información
2. El estudiante que reporta la queja tiene que tener la oportunidad de describir el incidente, presentar testigos u otra evidencia de acoso sexual y hacer su queja por escrito.
3. El director o la persona asignada puede discutir la queja solo con las personas ya mencionadas arriba. Cuando sea necesario para la investigación o por otras razones concernientes a la situación el director o la persona asignada también pueden discutir la queja con las siguientes personas:
 - a. El Superintendente o persona asignada
 - b. El padre/guardián del estudiante que presentó la queja
 - c. El padre/guardián de la persona acusada del acoso sexual
 - d. Un maestro o alguien del personal escolar que conoce a los estudiantes involucrados y sabe quién está diciendo la verdad
 - e. Agencias de protección infantil responsables de investigar reportes de maltrato de niños
 - f. Consejeros legales del distrito(cf. 5141.41 - Prevención de maltrato de niños)
4. Cuando el estudiante que presentó la queja y el acusado de acoso sexual están de acuerdo , el director o la persona asignada pueden decidir resolver la queja informalmente con la ayuda de un consejero, maestro, administrador o un intermediario. Nunca se le debe de pedir al estudiante que presentó la queja que resuelva el problema directamente con la persona acusada sin que se le proporcione ayuda.
5. El director o la persona asignada pueden decir al estudiante que presentó la queja que él/ella tiene el derecho de presentar una queja formal en cualquier momento de acuerdo con el procedimiento de la póliza de quejas del distrito. Si el estudiante desea presentar una queja formal, el director o la persona asignada puede ayudar al estudiante llenar la forma.